



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de Julio de 2021

Autos y Vistos; Considerando:

Que la recurrente solicita una prórroga para efectuar el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a cuyo pago fue intimada a fs. 15.

Que tal petición resulta inadmisibles toda vez que no se invoca motivo alguno que la sustente y no se advierte en el caso la configuración de un supuesto de fuerza mayor o causa grave que justifique el incumplimiento de una exigencia enteramente previsible (Fallos: 324:793, 794 y su cita; 328:3290) ni del carácter perentorio de los plazos procesales (art. 155 cód. cit., Fallo: 324:795 y su cita y causa "Romero, Sonia Carolina" Fallos: 342:1510).

Por ello, se rechaza la prórroga solicitada y se desestima la presentación directa. Reintégrese el depósito realizado en forma tardía. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Swiss Medical ART. S.A. -demandada-**, representada por la **Dra. Laura Cecilia Cetera**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Vanesa Roxana Di Giacomo**.

Tribunal de origen: **Sala VI, Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 24**.